

Secretaría de Salud Departamental**EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL HUILA****CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con la revisión de la documentación por la Ingeniera GINA KATHERINE GARCIA RAMIREZ, Contratista y profesional de apoyo del programa de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud del Huila y la inspección por la técnica de saneamiento CLAUDIA JIMENA MENESES ORTEGA; realizada el día 17 de febrero de 2026, en las instalaciones operativas de la empresa aplicadora de Plaguicidas **GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO SAS**, con **NIT 900991469-6**, bodega inspeccionada ubicada KM 7 PITALITO- GUACACAYO, Pitalito, Huila, cuyo representante legal es **LORENA ISABEL RESTREPO CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.117.502.315**.

Mediante solicitud inicial con radicado Nexura No. 8967 de 2025, la cual fue respondida mediante oficio con radicado No. 2026CS014060-1, solicitando la subsanación de la documentación presentada, debido a incumplimientos en algunos requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991.

Este despacho, tras la evaluación de las condiciones higiénicas y locativas de la bodega ubicada KM 7 PITALITO- GUACACAYO, Pitalito, Huila, así como, la verificación del cumplimiento con la normativa vigente, se emitió concepto **FAVORABLE**; para la aplicación terrestre de plaguicidas y el control de Roedores en establecimientos comerciales, viviendas, Vehículos y áreas Públicas, por cumplir con los requisitos Sanitarios por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991.

Adicional a lo anterior, este concepto contempla solamente las actividades de fumigación, instalaciones y PERSONAL AUTORIZADO PARA SU APLICACIÓN, según la documentación allegada los operarios **EDWARD MENDOZA JABELA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.006.158.015** y **EDWIN MENDOZA JABELA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.772.623**; como lo soportan los documentos del respectivo expediente que reposa en el área de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Huila, el cual sirve de soporte para la emisión de este documento. Adicional a lo anterior, no contempla concepto favorable frente al cumplimiento de otras obligaciones no relacionadas con esta Secretaría.

2026SAL00021991

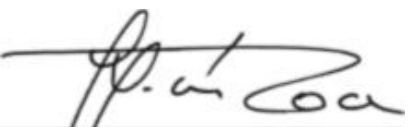
Secretaría de Salud Departamental

El informe fechado el 18 de febrero de 2026 forma parte del presente concepto, cualquier modificación de áreas o cambios de domicilio requieren de la solicitud de la expedición de un nuevo concepto sanitario que lo cobije. El presente concepto podrá suspenderse en el momento que se compruebe por parte de la Autoridad Sanitaria, que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO SAS**, con **NIT 900991469-6**, este incumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos por la legislación Sanitaria.

El representante de la empresa deberá renovar el concepto con una frecuencia anual, radicando la documentación vigente según lo descrito en el Decreto 1843 de 1991.

El presente concepto sanitario tiene una **vigencia de un (1) año** calendario a partir de la fecha de su radicación de salida.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Marzo 16 de 2026


CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Gina Katherine Garcia Ramirez
Revisó: Gildardo Bermeo Yossa